CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. MC-RB-CDAA-015-2025

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN RUTA AGROINDUSTRIAL PARA ATENDER EL PROGRAMA CAMPESENA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA,CEDEAGRO, Regional Boyacá dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y a lo establecido en el cronograma del proceso, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que **se recibieron Dos (2) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes** por lo cual se requiere modificar la Invitación del proceso de selección de mínima cuantía NRO. **MC-RB-CDAA-015-2025** lo siguiente:

Que conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4, se presentaron DOS (2) SOLICITUDES de limitación a Mipymes Municipal, en consecuencia, una vez verificados las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, y el decreto 1860 de 2021, se realizó la verificación de los documentos aportado de la siguiente manera:

SOLICITUD 1: CONSUL - CONSTRUCCIONES E&E S.A.S - NIT: 901482344-4 CO1.MSG.8023913

REQUISITO	VERIFICACION
FECHA Y HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:	*(12/06/2025 3:40:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
SOLICITUD LIMITACION	MIPYME ORDEN MUNICIPAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION (INFERIOR A 60 DIAS)	CAMARA DE COMERCIO DUITAMA Domicilio: DUITAMA BOYACÁ Expedición: 20/05/2025 Constitución: 05/05/2021
OBJETO SOCIAL	La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil; consultoría, construcción de vías, obras públicas, inmuebles, interventoría de todo tipo de obras, desarrollo de proyectos de infraestructura la construcción, pavimentación, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura vial, diseños, y consultoría de transporte, vías y arquitectura.
VIGENTE / RENOVACION	Renovación: 20/03/2025
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña empresa
DOCUMENTOS DE REVISOR Y/O CONTADOR	Aporta certificación y documento de revisor fiscal

Observaciones Solicitante 1: el solicitante cumple con los requisitos establecidos y se tendrá en cuenta la solicitud realizada.

SOLICITUD 2: SEALDE & INGENIERIA S.A.S- NIT: 901796896-6- CO1.MSG.8024187

REQUISITO	VERIFICACION
FECHA Y HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II:	*(12/06/2025 3:56:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
SOLICITUD LIMITACION	MIPYME ORDEN MUNICIPAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION (INFERIOR A 60 DIAS)	CAMARA DE COMERCIO DUITAMA Domicilio: DUITAMA BOYACÁ Expedición: 12/06/2025 Constitución: 06/02/2024
OBJETO SOCIAL	EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, QUE SEA LICITA.
VIGENTE / RENOVACION	Renovación: 12/06/2025
TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa
DOCUMENTOS DE REVISOR Y/O CONTADOR	Aporta certificación y documento de revisor fiscal

Observaciones Solicitante 2: el solicitante cumple con los requisitos establecidos y se tendrá en cuenta la solicitud realizada .

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Entidad reviso las solicitudes de los interesados, como se evidencia en la plataforma SECOP II, igualmente la documentación allegada para acreditar primero su condición de MIPYME, segundo su domicilio y tercero su objeto social con el certificado de existencia y representación legal de las empresas, así como las siguientes condiciones:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el*

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Es para tener presente la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 puede suceder de pleno derecho; la limitación territorial referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem, es facultativa para la entidad, máxime que en la estructuración de los documentos precontractuales la entidad estableció las condiciones de ejecución del contrato y requisitos técnicos que deben acreditarse en el lugar de ejecución contractual.

De acuerdo con el análisis de sector encontrado en el contenido del proceso realizado por la Entidad, es posible encontrar proponentes localizados dentro del departamento, adicional se efectuaron 2 solicitudes de limitación Municipal las cuales se determinaron validas.

Teniendo en cuenta lo anterior, luego de analizadas las solicitudes y los documentos soporte, la entidad determinó en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ya que se constató la calidad de Mipymes; teniendo en cuenta que se cumple con los preceptos establecidos en la norma previamente citada para limitar la presente convocatoria, a **MIPYMES MUNICIPAL DUITAMA BOYACÁ.**

En consecuencia, el CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ; acorde con lo establecido en la normatividad aplicable al caso; hará uso de la facultad de limitar la presente convocatoria pública en la modalidad de **MC-RB-CDAA-015-2025** a **MIPYMES MUNICIPAL DUITAMA BOYACÁ**, por lo expuesto en la parte resolutiva.

En ese sentido, EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ establece que :

PRIMERA. Adiciónese a la invitación pública el AVISO de limitación a MiPymes así: Que conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4, se presentaron DOS (2) SOLICITUDES de limitación a Mipymes Municipal que cumplen los requisitos establecidos, en consecuencia, una vez verificados las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, y el decreto 1860 de 2021 el CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ; acorde con lo establecido en la normatividad aplicable al caso; hará uso de la facultad de limitar la presente convocatoria pública en la modalidad de MC-RB-CDAA-015-2025 a MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL, por lo expuesto en la parte resolutiva.

SEGUNDA. Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo “En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se

considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Vo.Bo.: Ludy Mayercy Ávila Pacheco – Profesional G-03 Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Efrén Eduardo Ramirez Sicacha - Profesional G1 – apoyo coordinación administrativa